MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ ÑANGAREKO MOTENONDEHA

Ministerio de Defensa Nacional
Resolución Administrativa No. 20

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2.023 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS AD REFERÉNDUM 2.024" ID N° 438704, CORRESPONDIENTE A LA UAF N° 2 – ADMINISTRACIÓN CENTRAL – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

Asunción, 05 de febrero de 2.024

VISTO: La Nota DCBS Nº 08/2.024 del 02 de febrero del año 2.024, elevada por la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio.

CONSIDERANDO: Que, en la misma se solicita aprobar la declaración desierta de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2.023 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS AD REFERÉNDUM 2.024" correspondiente a la UAF N° 2 – Administración Central – Ministerio de Defensa Nacional.

Que, Artículo 30 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", Declaración De Licitación Desierta una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.

Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado.

Que, el Decreto N° 1.726 del 03 de junio de 2.014, POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL", en su Artículo 5° dispone: El Ministro de Defensa Nacional es la Máxima Autoridad Superior del Ministerio y le compete al mismo la dirección de su funcionamiento, conforme con lo prescrito en la Constitución Nacional, las disposiciones legales pertinentes y el presente Decreto.

..//..

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ ÑANGAREKO MOTENONDEHA

Ministerio de Defensa Nacional

Resolución Administrativa No. 20

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°13/2.023 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS AD REFERÉNDUM 2.024" ID N° 438704, CORRESPONDIENTE A LA UAF N° 2 – ADMINISTRACIÓN CENTRAL – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

POR TANTO, En ejercicios de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL
R E S U E L V E

1º- ***DECLARAR DESIERTO*** el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2.023 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS AD REFERÉNDUM 2.024" ID N° 438704 de conformidad a lo establecido en el Artículo 30 inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna.

2º.- ***AUTORIZAR*** a la Dirección General de Administración y Finanzas – Dirección de Contratación de Bienes y Servicios a proseguir con los trámites ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3º- REGISTRAR, COMUNICAR Y ARCHIVAR.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

(FDO): GRAL EJ (R) OSCAR LUIS GONZALEZ CAÑETE
M I N I S T R O